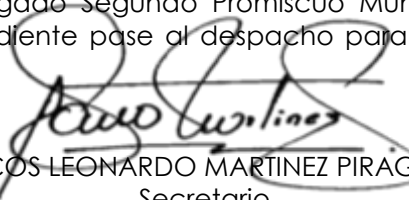




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MICROACTIVOS S.A.S.
DEMANDADO: ANA CRISTINA DIAZ FIGUEROA.
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00011-00

Entra este despacho a estudiar la viabilidad de la solicitud presentada por el togado CIRO ANDRES BELTRAN GUERRERO, quien manifiesta, haber recibido sustitución por parte de la apoderada de la causa, evento procesal, que esta llamada garantizar el derecho de acción y de representación de su prohijado.

Del estudio de la petición el despacho encuentra que el memorial adolece de claridad, pues se trata de una imagen PDF, tomada de una captura de pantalla de un email dirigido al parecer al togado memorialista, la imagen es pixelada y al ampliarla esta se distorsiona lo que hace complejo el estudio de la misma.

Considerando el despacho, que esta no es, ni la forma, ni calidad de presentación de una sustitución de un poder, negara la solicitud, y exhortara a los togados, salientes y entrantes en la representación de la causa, que eviten la presentación de archivos de las calidades, presentadas, pues como se dijo, ni siquiera se trata de un documento como tal, sino de una captura de pantalla de un email enviado, por lo que, tanto su prohijado, como este despacho, merecen respeto, en una caso tan importante como la solicitud de sustitución.

En mérito de lo anteriormente expuesto Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR la sustitución solicitada por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOBA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 005, de hoy once días (11) de febrero de 2022 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9b624ebf018d007fed6515690c59dce053888d34a3447a1c50e755616824738
Documento generado en 10/02/2022 07:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>